

Acta de Sesión DL-1133/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día quince de abril de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1133/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1132/2020 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social con visto bueno del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo solicitado en la sesión N° DL-1232/2020, de fecha 14/4/2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Asignación presupuestaria por UN MILLÓN 00/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) de la fuente de financiamiento 86.1 Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2020 para la adquisición de productos alimenticios.
2. Especificaciones técnicas para la adquisición de los productos alimenticios, que serán entregados a las familias en estratos de pobreza por el Ministerio de Gobernación, dentro de la emergencia nacional por la Pandemia COVID 19.
3. Autorizar a la Sra. Presidenta del FISDL para suscribir la Resolución Razonada de la Contratación Directa la cual habilita al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realizar el proceso de adquisición bajo la Modalidad de Contratación Directa.
4. Convenio Interinstitucional entre el FISDL y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y autorizar a la Presidenta del FISDL a suscribirlo, en el Marco de la Pandemia COVID-19.

Lo anterior basado en la normativa siguiente:

- a) Decreto Legislativo Número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo 426 de fecha 14 de marzo de 2020 en el que se declaró Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, el cual fue reformada



mediante Decreto Legislativo N° 606 de fecha 23 de marzo de 2020 de publicado en el Diario Oficial N° 62, Tomo N° 426.

- b) Decreto Legislativo número 622 de fecha 12 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 73, Tomo 427, se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo 593, antes indicado que contiene "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, por cuatro días, contados a partir de la vigencia del presente decreto, cuyos efectos fenecerán el 16 del presente mes y año.
- c) Decreto Ejecutivo No. 19 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 13 de abril de 2020 con el cual se deroga el Decreto No. 14 y se declara todo el territorio nacional como zona epidémica sujeta a control sanitario y se establece que toda la población deberá mantenerse en resguardo domiciliario obligatorio.
- d) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública según lo establecido en el Capítulo V Condiciones para la Contratación Directa, artículo 72, donde se establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal b, "Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente"; y el literal j, "Si se tratare de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad".

Considerando que la cuarentena domiciliar afecta las actividades económicas de todo el país y principalmente de las familias en condiciones de



mayor vulnerabilidad, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ha considerado incrementar el suministro de productos alimenticios para dotar a estas familias de las condiciones de abastecimiento nutricional básicas para que puedan cumplir la cuarentena y prevenir que sus familias sufran de contagio.

Con fecha 6 de abril del presente año y a través de nota con referencia DM-MIGOBDT/DM/EM-022/2020 el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicitó a la presidencia de FISDL, la asignación de Recursos provenientes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza por un monto de UN MILLÓN 00/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) para la adquisición de los productos que se requieren para las raciones alimenticias correspondientes a cada familia según el siguiente detalle:

Insumo	Cantidad por ración
Saco de Nylon	1
Maíz	20 lbs
Arroz	15 lbs
Frijol	5 lbs
Azúcar	4 lbs
Aceite	1 litro
Sal	1 lb
Spaguetti	2 paquetes

Para realizar lo anterior en el menor tiempo posible y con fundamento en los Decretos de emergencia nacional antes citados y en los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UNAC), con relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Capítulo V Condiciones para la Contratación Directa, artículo 72, donde se establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal b, "Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad

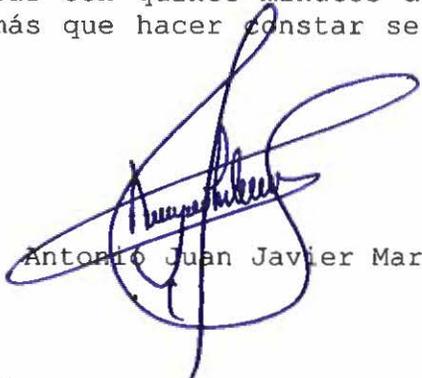


competente"; y el literal j, "Si se tratase de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad"; las adquisiciones se realizarán a través del método de Contratación Directa con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 86.1 Fondo General -Apoyo en Educación y Salud - 2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL a la suscripción de la Resolución Razonada de Contratación Directa y del Convenio en mención.

Finalizó la sesión a las quince horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



